

The header features a colorful illustration of puzzle pieces in shades of brown, green, and yellow. A small figure of a person is visible on one of the pieces. The text 'extiende tu mano' is written in a dark, serif font across the puzzle pieces.

extiende
tu mano

Plan de Voluntariado

Asociación Extiende tu Mano

PLAN DE VOLUNTARIADO

I. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad tiene como eje central ser un agente de referencia en la visibilización de la realidad social de su entorno, promoviendo la implicación activa de la ciudadanía y del tejido asociativo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Nuestra misión es ofrecer una atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad, cubriendo sus necesidades básicas, previniendo la exclusión social y fomentando su inclusión en la comunidad. Nuestra visión es avanzar hacia una sociedad más justa y solidaria, en la que todas las personas tengan igualdad de oportunidades.

La entidad desarrolla su actividad guiada por los valores de humanidad, confidencialidad, voluntariedad, transparencia, cooperación y sostenibilidad.

Para el desarrollo de su estrategia, la organización cuenta con una estructura basada en voluntariado, apoyada por un equipo técnico del área social, así como un edificio y almacén cedidos y dos vehículos para labores logísticas.

En cuanto a los objetivos estratégicos para los próximos años, se centran en:

- Reforzar los programas de atención a personas en situación de vulnerabilidad, apoyo a familias y desarrollo personal y comunitario.
- Ampliar la intervención mediante nuevos programas que respondan a necesidades emergentes.
- Incrementar la capacidad de respuesta mediante la captación y fidelización de voluntariado.
- Fortalecer la colaboración con entidades públicas y privadas para aumentar recursos.
- Mejorar la eficiencia organizativa y la calidad de la atención.

Para alcanzar estos objetivos, la entidad apuesta por la planificación estratégica, el trabajo en red, la coordinación del voluntariado y la evaluación continua.

El proyecto se integra en esta estrategia, ampliando la intervención social, reforzando la prevención de la exclusión y mejorando la calidad de vida de las personas mayores en el territorio de Dénia, que no tiene ningún tipo de recurso destinado a esta población en condiciones de especial vulnerabilidad y/o pobreza.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General:

Favorecer la participación ciudadana en los ámbitos de actuación de la Asociación Extiende tu Mano, con especial atención a los proyectos sociales así como los de sensibilización.

Objetivos específicos:

1. Reforzar los vínculos entre los voluntarios/as que colaboran en la entidad así como fomentar la formación para una mejora constante.
2. Facilitar la incorporación de nuevos voluntarios/as en las acciones sociales y de sensibilización de la entidad.

III. COORDINADOR/A DE VOLUNTARIADO

Para el desarrollo de los objetivos se nombrará a un Coordinador de Voluntariado. Es aquella persona designada por la organización para coordinar, mediar y motivar la acción voluntaria. El coordinador será una persona con experiencia previa de voluntariado en la organización. Será el responsable de poner en marcha las diferentes iniciativas, fomentar la formación del voluntariado, así como acoger a los nuevos voluntarios/as y hacer seguimiento. Se solicitará de esta persona que sea:



Comprometida



Responsable



Motivadora



Coordinadora de las acciones



Supervisora de los proyectos

Cada uno de los Coordinadores de voluntariado recibirá un carné que lo identifique, además recibirá acciones formativas y de motivación para que tenga instrumentos y herramientas para desempeñar su acción.

Los encuentros y/o formaciones serán tanto de ámbito nacional como autonómico, y se realizarán como mínimo una vez al año.

IV. CAPTACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO

La Asociación Extiende tu Mano dispone de varios medios de captación de nuevos voluntarios/as. Entre ellos destacan:

- 1 **Cartelería y trípticos específicos**
La realización de material físico y en soporte digital específico para fomentar el voluntariado, así como para el desarrollo de acciones formativas.
- 2 **Coordinación con otras entidades**
Coordinación con otras entidades y las oficinas de promoción del voluntariado.
- 3 **Cursos de voluntariado**
La celebración periódica de cursos de voluntariado y la difusión de los mismos a través de internet, página web, redes sociales, etc.
- 4 **Información de voluntarios/as**
Por la información de los voluntarios/as que colaboran en la organización y motivan a sus conocidos y/o amigos a colaborar.

V. CAPACITACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Asociación Extiende tu Mano realiza Cursos de Iniciación al Voluntariado y Cursos específicos para las acciones de intervención social.

Curso de Iniciación (20 horas)

- Descripción de Asociación Extiende tu Mano
- ¿Qué es ser voluntario?
- Capacidades que necesita un voluntario.
- Razones para ser voluntario
- Derechos y deberes de los voluntarios
- La acción social
- El trabajo en equipo.
- Elaboración de proyectos sociales.
- Iniciación a las técnicas de ayuda y acogida
- Habilidades sociales para el trabajo voluntario

Cursos Específicos (20-30 horas)

Los Cursos específicos son de una duración aproximada (20-30 horas) pero los contenidos se adaptan a los proyectos concretos en los que los voluntarios/as intervienen.

Diploma acreditativo

Una vez superada la formación cada voluntario/a recibe un Diploma acreditativo de haber realizado la formación. Se exige la participación en todas las sesiones, salvo que la persona justifique situaciones de fuerza mayor.

Cada año Asociación Extiende tu Mano define los lugares en los que realiza las capacitaciones y que se describen en el Plan operativo anual de la entidad.

VI. INCORPORACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO

Una vez concluida la formación, la persona voluntaria que se incorpore a un proyecto firmará un compromiso voluntario. El documento compromete al voluntario y a la entidad al cumplimiento de una serie de derechos y deberes.

Derechos	Deberes
1. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.	1. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
2. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.	2. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
3. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.	3. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
4. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.	4. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
5. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.	5. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
6. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el acuerdo de actuación de voluntariado que desarrollen.	6. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
7. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.	7. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
8. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.	8. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
9. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.	9. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
10. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	10. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
11. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.	11. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones.

Además en el compromiso voluntario y en el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Voluntariado 45/2015 de 14 de octubre, constará de:

1. La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.
2. En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de trabajadores asalariados o socios que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad.
3. El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
4. La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas los voluntarios y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla.
5. La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, que deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado.
6. El régimen para dirimir los conflictos entre los voluntarios y la entidad de voluntariado.
7. El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido.

El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, y también la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8 de la Ley mencionada.

Cada compromiso voluntario es registrado en el Libro Voluntario de la entidad tanto en soporte físico como informático.

VII. SEGUIMIENTO DEL PERSONAL VOLUNTARIO

El acompañamiento y seguimiento se lleva a cabo por el Coordinador de Voluntariado. El Coordinador tendrá encuentros mensuales con los voluntarios/as para valorar la marcha del proyecto, y evaluar sus resultados.

El voluntario podrá acceder a las hojas de sugerencias, quejas y reclamaciones para cualquier situación. Una vez presentada, seguirá los procedimientos internos establecidos en la organización.

VIII. CESE DEL PERSONAL VOLUNTARIO

El voluntario puede darse de baja cuando lo considere oportuno, siempre que avise con la antelación suficiente para que no perjudique el desarrollo de una actividad. En este caso el Coordinador hablará con el voluntario para conocer los motivos de baja. Una vez que se haga efectiva, el voluntario devolverá su acreditación y será dado de baja de los archivos de la organización.

Si el cese fuese temporal por circunstancias que lo justifican, transcurrido un periodo no superior a los 6 meses se contactará nuevamente para conocer su posible incorporación. Transcurrido un año, se le dará de baja de los archivos de la organización.

IX. PRESUPUESTO ASOCIADO A LAS ACCIONES DE VOLUNTARIADO

Cada año la Asociación Extiende tu Mano destina en su presupuesto anual una cantidad a las acciones de fomento del voluntariado, por lo que el presente Plan es desarrollado anualmente por un plan operativo que prioriza las acciones a desarrollar para cumplir los objetivos específicos definidos en el presente Plan.